

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**CONTENIDO**

<b>1. Presentación.</b> .....	3
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública.</b> .....	5
<b>3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.</b> .....	6
<b>4. Resultados de la Gestión Financiera.</b> .....	10
<b>5. Resultados de Revisión y Fiscalización.</b> .....	16
<b>6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.</b> .....	23
<b>7. Integración y Variaciones del Patrimonio.</b> .....	25
<b>8. Estado de la Deuda Pública</b> .....	27
<b>9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.</b> .....	28
<b>10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.</b> .....	30
<b>11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.</b> .....	37
<b>12. Observaciones Pendientes de Solventar.</b> .....	40
<b>13. Procedimientos Jurídicos</b> .....	41
<b>14. Opinión</b> .....	42
<b>15. Seguimiento al Resultado del Informe.</b> .....	44
I. Resultados de los Recursos Auditados.....	45
II. Anexos	
III. Glosario	

# **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

## **Introducción.**

La transparencia, rendición de cuentas y fiscalización son elementos fundamentales de la democracia y constituyen factores decisivos para fortalecer la confianza que la sociedad ha depositado en las instituciones públicas.

La fiscalización es una actividad técnica que aporta al Poder Legislativo elementos objetivos para su ejercicio parlamentario en la dictaminación de cuentas públicas; contribuye a las tareas de gestión de los entes fiscalizables ya que proporciona un diagnóstico de su actuación y las mejoras o ajustes que deben atender para mejorar su desempeño y, finalmente, ofrece a la ciudadanía un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos.

El Órgano de Fiscalización Superior, a través de un trabajo profesional, objetivo, imparcial e independiente identifica instrumentos preventivos, disuasivos y correctivos con el fin reducir al máximo el desvío de recursos y/o cualquier tipo de sesgo en la administración pública, analizado en sus distintas etapas, cuidando preservar o priorizar el interés general.

En el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, ésta entidad fiscalizadora coadyuva con las instancias de control federales y locales, así como de aquellas en la impartición de justicia administrativas y/o sancionatorias, con el fin de dar una respuesta a las exigencias de la sociedad de que todo ente público transparente el ejercicio de los recursos públicos y rindan cuentas de los resultados de su aplicación.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### **1. Presentación.**

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables que tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas a fin de detectar irregularidades que en su caso existan en el desarrollo de la gestión financiera, a efecto que sean corregidas de forma inmediata por parte del ente fiscalizable.

Dicha acción se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, lo cual permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejercite sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a su autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de normas profesionales de auditoría, así como en lo señalado por las leyes aplicables en la materia.

En atención a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, las observaciones fueron notificadas, a efecto de su solventación en las condiciones y términos previstos en la normatividad aplicable.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, que realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, en consecuencia de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, permanecen en resguardo y confidencialidad del mismo.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de integridad, independencia, autonomía, objetividad, imparcialidad, neutralidad política, confidencialidad y competencia técnica y profesional, desarrollo profesional, honradez y lealtad bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 4, 7, 9, 12, 14 al 16, 20 al 23, 25, 26, 27 y 31 Fracciones I, II y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, relativo al **municipio de San Lorenzo Axocomanitla**, presentado uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente, en tanto el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento e instrucción respectiva.

El contenido del presente Informe, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable, organizado por apartados y con los anexos correspondientes, para que en términos de acceso a la información y transparencia se dé cumplimiento al principio de máxima publicidad, una vez dictaminada la Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**2. Recepción de la Cuenta Pública.**

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley de Fiscalización citada. El cumplimiento en la presentación se detalla en el siguiente cuadro:

**Municipio de Tlaxco, Tlaxcala  
Recepción de Cuenta Pública 2018**

<b>Trimestre</b>	<b>Fecha de entrega</b>	<b>Comportamiento</b>	<b>Días Extemporáneos</b>
Enero-Marzo	30 de abril de 2018	En Tiempo	
Abril-Junio	30 de julio de 2018	En Tiempo	
Julio-Septiembre	30 octubre de 2018	En tiempo	
Octubre-Diciembre	30 de enero de 2019	En Tiempo	

El **municipio de San Lorenzo Axocomanitla** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada para su presentación según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### **3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.**

En **cumplimiento al objeto** de la **revisión de la Cuenta Pública**, establecido en los **artículos 12 y 14** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual deber ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **municipio de San Lorenzo Axocomanitla**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificados de acuerdo a lo siguiente:

<b>Número de oficio</b>	<b>Fecha de notificación</b>	<b>Fuente de financiamiento/Evaluaciones</b>
OFS/1556/2018	12 de julio de 2018	Fondo de Ingresos Fiscales e Incentivos Económicos (I F Y PIE)
OFS/1557/2018	12 de julio de 2018	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
OFS/1558/2018	12 de julio de 2018	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
OFS/1559/2018	12 de julio de 2018	Fondo Proyecto de Desarrollo Regional (PDR)
OFS/1560/2018	12 de julio de 2018	Fondo Programa de Fortalecimiento Financiero (FORFIN)
OFS/1929/2018	8 de agosto de 2018	Fondo Programa Devolución de Derechos (PRODDER)
OFS/1930 /2018	9 de agosto de 2018	Fondo Programa de fortalecimiento a la Transversalidad a la Perspectiva de Género (TPG).
OFS/0275/2019	28 de enero de 2019	Evaluación de desempeño a servicios públicos

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Alcance**

*Universo Seleccionado y Muestra revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil dieciocho, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra revisada (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Autorizado PbR (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
IF Y PIE	16,191,419.82	17,640,370.63	16,649,831.67	15,389,196.46	92.4
FISM	2,598,177.01	2,598,189.48	2,598,186.64	2,598,186.64	100.0
FORTAMUN	3,442,270.98	3,597,085.78	3,535,467.43	3,218,581.45	91.0
PRODDER		12,326.22	12,326.00	12,326.00	100.0
PDR		750,023.08	750,022.40	750,022.40	100.0
FORFIN		2,000,843.40	2,000,842.98	2,000,842.98	100.0
TPG		200,005.81	199,999.98	175,999.98	88.0
<b>Total</b>	<b>22,231,867.81</b>	<b>26,798,844.40</b>	<b>25,746,677.10</b>	<b>24,145,155.91</b>	<b>93.8</b>

El cuadro anterior muestra el monto anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre, el importe devengado por el periodo enero a diciembre, así como el monto del recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### **Objeto**

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

### *Áreas revisadas*

Presidencia, Sindicatura, Regiduría, Dirección Jurídica, Evaluación y Seguimiento, Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería, Dirección Infraestructura Urbana, Dirección de Obras Públicas, Secretario Particular, Dirección de Seguridad Pública, Dirección de Desarrollo Social y Dirección del DIF.

### *Período Revisado*

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías dos mil dieciocho y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### *Normas Profesionales de Auditoría*

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente.

El presente Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública se preparó considerando lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**4. Resultados de la Gestión Financiera.**

De conformidad con el **artículo 26, inciso c)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta el **análisis de la gestión financiera**.

Los estados financieros, documentos e información que presentó el **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala** al 31 de diciembre del 2018; fueron analizados y revisados, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad; mismos que se describen a continuación:

**4.1 Estado de Situación Financiera.**

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

**Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala**  
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2018  
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Efectivo	122.00	
Bancos/tesorería	113,295.38	
Cuentas por cobrar a corto plazo	23,924.41	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	6,274.08	
Ingresos por recuperar a corto plazo	2,625.99	
Préstamos otorgados a corto plazo	500.00	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	8,085.38	
Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de serv a c/ plazo	252,476.98	
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	0.7	
<b>Suma Circulante</b>	<b>407,304.92</b>	
<b>No circulante</b>		
Bienes Inmuebles		
Terrenos	675,000.00	
Edificios no habitacionales	923,870.59	

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

<b>Cuenta</b>	<b>Saldo</b>	<b>Total</b>
Construcciones en proceso de Dominio Público	1,721,969.54	
Construcciones en proceso en Bienes de Dominio Público	2,996,902.44	
Bienes muebles	7,118,038.53	
Intangibles	10,000.00	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>13,445,781.10</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>13,853,085.39</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Servicios personales por pagar a corto plazo	26,667.15	
Proveedores por pagar a corto plazo	-11,941.73	
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	0.00	
Transferencias Otorgadas por pagar a Corto Plazo	21,719.00	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	455,970.10	
Otros documentos por pagar a corto plazo	18,518.90	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>510,933.42</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>5,940,659.40</b>	
Aportaciones	5,940,659.40	
Resultado del Ejercicio	1,127,424.79	
Resultado de ejercicios anteriores	6,274,067.78	
<b>Suma el Patrimonio</b>	<b>13,342,151.97</b>	
<b>Total de Pasivo más Patrimonio</b>		<b>13,853,085.39</b>

El estado financiero muestra la situación financiera al 31 de diciembre del ejercicio 2018; el anexo 1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre.

Del análisis del Estado de Situación Financiera, se describe lo más relevante:

- 1) La cuenta de **Bancos** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$113,295.38**, del cual \$8,247.73 corresponden a ejercicios anteriores; y **\$105,047.65** al ejercicio 2018, mismo que se integra por \$9,063.53 de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, \$2,369.87 del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal, \$73,434.31 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, un monto mínimo de \$6.05 los fondo Programa de Devolución de Derechos y del fondo Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

de Género, \$6,796.16 Fondo Proyectos de Desarrollo Regional y \$13,377.73 del fondo Fortalecimiento Financiero.

- 2) La cuenta de **Cuentas por Cobrar a Corto Plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$23,924.41** del cual \$13,139.22 corresponde a ejercicios anteriores y **\$10,785.19** al ejercicio 2018, mismo que se integra en la Fuente de Financiamiento de participaciones e Incentivos Económicos.
- 3) La cuenta **Deudores Diversos por cobrar a corto plazo** al 31 de diciembre de 2018, registra un saldo de **\$6,274.08**, integrado por las cuentas de Gastos a comprobar y Responsabilidades de funcionarios por \$ 461.96 y \$5,812.12.

El saldo de la cuenta **Gastos a Comprobar** se integra por **\$138.36** de ejercicios fiscales anteriores y **\$323.60** del ejercicio 2018 mismo que corresponde al fondo de Participaciones e Incentivos Económicos, en tanto que la cuenta **Responsabilidad de Funcionarios Públicos** se integra por \$5,794.72 de ejercicios fiscales anteriores y **\$17.40** del ejercicio 2018, el cual corresponde al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

- 4) Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta **Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo** registra saldo por **\$8,085.38** corresponde al ejercicio fiscal 2018 y se integra por \$1,632.00 de la Fuente de Financiamiento de Participaciones e Incentivos Económicos y \$6,453.38 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.
- 5) La cuenta **Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo** al 31 de diciembre registra un saldo de **\$252,476.98**, el cual se integra de \$209,812.50 de ejercicios fiscales anteriores y **\$42,664.48** al ejercicio 2018 del Fondo de Participaciones e Incentivos Económicos.
- 6) La cuenta de pasivo **Servicios Personales por pagar a corto Plazo** registra al 31 de diciembre de 2018 un saldo por **\$26,667.15**, el cual corresponde a ejercicios fiscales anteriores integrado en la fuente de financiamiento de Participaciones e Incentivos Económicos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- 7) La cuenta de pasivo **Proveedores por pagar a corto plazo** registra al 31 de diciembre un saldo negativo por **\$11,941.73**, del cual \$389.00 corresponden a ejercicios fiscales anteriores y **un saldo negativo de \$12,330.73**, el cual se originó por registros contables incorrectos integrado en la fuente de financiamiento de Participaciones e Incentivos Económicos.
- 8) La cuenta de pasivo **Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo** registra al 31 de diciembre un saldo por **\$21,719.00** correspondiente a ejercicios anteriores.
- 9) Al 31 de diciembre la cuenta de pasivo **Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo** presenta un saldo de **\$455,970.10**, de los cuales \$146,877.48 corresponden a ejercicios fiscales anteriores y **\$309,092.62** al ejercicio 2018, mismo que se integra por \$274,383.86 de Participaciones e Incentivos Económicos, \$2,367.94 de Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal, \$12,168.02 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, \$6,795.48 de Proyecto de Desarrollo Regional y \$13,377.32 del Fondo de Fortalecimiento Financiero.
- 10) El saldo de la cuenta de pasivo **Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018, registra un saldo de \$18,518.90**, del cual **\$4,054.70**, corresponde a ejercicios fiscales anteriores y **\$14,464.20** al ejercicio 2018, integrado en la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos.
- 11) El Superávit que muestra el Estado de Situación Financiera por **\$1,127,424.79** corresponde con el Ahorro que refleja el Estado de Actividades.

En conclusión, el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, muestra que el municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, no tiene liquidez ni solvencia para cubrir sus pasivos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.**

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del recuadro permite conocer el presupuesto por rubro autorizado, modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

**Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala**

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos Devengados Ene-dic (b)	Diferencia (c)= ( b-a )	% (d)=(b/a)*100
1	Impuestos	124,760.00	152,105.00	27,345.00	121.9
4	Derechos	300,742.00	471,490.06	170,748.06	156.8
5	Productos		4,214.02	4,214.02	0.0
6	Aprovechamientos		570.00	570.00	0.0
8	Participaciones y Aportaciones	21,806,365.81	26,170,465.32	4,364,099.51	120.0
<b>Suman los ingresos</b>		<b>22,231,867.81</b>	<b>26,798,844.40</b>	<b>4,566,976.59</b>	<b>120.5</b>

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual PbR (a)	Egresos Devengados Ene- Dic- (b)	Diferencia (c)= (a-b)	% (d)=(b/a)*100
1000	Servicios personales	12,333,326.44	11,453,135.15	880,191.29	92.9
2000	Materiales y suministros	1,959,300.00	2,785,404.95	-826,104.95	142.2
3000	Servicios generales	2,470,065.72	4,984,158.75	-2,514,093.03	201.8
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	948,768.64	751,355.36	197,433.28	79.2
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	922,230.00	73,865.49	848,364.51	8.0
6000	Inversión pública	3,598,177.01	5,698,777.40	-2,100,600.39	158.4
<b>Suman los egresos</b>		<b>22,231,867.81</b>	<b>25,746,677.10</b>	<b>-3,514,809.29</b>	<b>115.8</b>

Diferencia (+Superávit -Déficit)

**1,052,167.30**

El estado financiero muestra el resultado del ejercicio fiscal 2018; el anexo 2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

El monto autorizado corresponde al Presupuesto basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2018, mismo que fue aprobado por mayoría de votos el día 26 de abril del 2018 por el H. Ayuntamiento de San Lorenzo Axocomanitla, en la sesión extraordinaria, de acuerdo a la copia certificada del acta de cabildo remitida a este ente fiscalizador mediante oficio PM/TES/0120/2018 de fecha 13 de junio de 2018 y recibido el 19 de julio del mismo año.

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos presupuestario, se describe lo más relevante:

1. Al cierre del ejercicio se constató que el municipio registró importes mayores al pronóstico por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Participaciones y Aportaciones por las cantidades de \$27,345.00, \$170,748.06, \$4,214.02, \$570.00 y \$4,364,099.51 respectivamente.
2. Las participaciones superiores a las pronosticadas por \$4,364,099.51 están integradas por el Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos por \$1,246,086.20, del Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento Municipal por \$154,814.80, así mismo se suman Aportaciones no pronosticadas de \$12,326.22 en el Programa de Devolución de Derechos, \$750,023.08 Proyectos de Desarrollo Regional, \$2,000,843.40 del Fondo Fortalecimiento Financiero y \$200,005.81 del Fondo Programa de fortalecimiento a la Transversalidad a la Perspectiva de Género.
3. Presentaron sobregiros en los capítulos 2000 "Materiales y suministros" por \$826,104.95, 3000 "Servicios generales" por \$2,514,093.03 y 6000 "Inversión Pública" por \$2,100,600.39; mientras que en los capítulos 1000 "Servicios Personales", 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otra Ayudas" y 5000 Bienes Muebles, Inmueble e Intangibles", por \$880,191.29, \$197,433.28 y \$848,364.51 respectivamente, presentaron subejercicios, Lo anterior, debido a la falta de control y disciplina presupuestal, además de que no presento modificación alguna a su presupuesto.
4. El resultado del ejercicio refleja un superávit por **\$1,052,167.30** este no corresponde con el ahorro que muestra el Estado de Actividades por **\$1,127,424.79**, existiendo una diferencia de **\$75,257.49**, la cual se determina por un importe de \$73,865.49 de adquisiciones en el Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, y \$1,392.00 del capítulo 6000 Inversión de obra pública; que no se consideran en el Estado de Actividades.

Por lo tanto, la gestión financiera de los funcionarios responsables **se apegó parcialmente** a criterios de eficiencia, eficacia, economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

## **5. Resultados de Revisión y Fiscalización.**

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 26, inciso d) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los resultados fueron determinados con base a los procedimientos de auditoría establecidos para la revisión y fiscalización de la cuenta pública 2018, mismos que a continuación se describen:

### **Procedimientos de auditoría.**

#### **Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

#### **Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Registros Contables y Documentación Soporte**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
  
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
  
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
  
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
  
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
  
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

Asimismo, de manera resumida se describe por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, los importes totales de recursos recibidos y devengados; así como el importe de probable daño al patrimonio determinado, como se refiere a continuación:

**1. Fondo de Ingresos y Participaciones e Incentivos Económicos. (IF y PIE)**

De manera resumida se describe el Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$17,640,370.63**, del cual devengaron **\$16,649,831.67**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,923,452.40** que representa el **17.6 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **Gastos pagados sin documentación comprobatoria, pagos de gastos improcedentes, Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente, faltante de bienes muebles, Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados, y Conceptos de obra pagados no ejecutados.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.1 Resultados de los recursos auditados de IF y PIE.**

**2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

De manera resumida se describe al Fondo de Infraestructura Social Municipal, tuvo presupuesto recibido de **\$2,598,189.48**, de los cuales devengaron **\$2,598,186.64** del 2018 de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$71,405.70** que representa el **2.7 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **Volúmenes de obra pagados no ejecutados, y Conceptos de obra pagados no ejecutados.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.2 Resultados de los recursos auditados de FISM.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**

De manera resumida se describe al Fondo de Fortalecimiento de los Municipios, tuvo presupuesto recibido de **\$3,597,085.78**, de los cuales devengaron **\$3,535,467.43** del 2018 de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$180,561.25** que representa el **5.1 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **Gastos pagados sin documentación comprobatoria y Pago de gastos improcedentes.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.3 Resultados de los recursos auditados de FORTAMUN.**

**4. Fondo de Aportaciones Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)**

De manera resumida se describe al Fondo de Programa de Devolución de Derechos, tuvo presupuesto recibido de **\$12,326.22**, de los cuales devengaron **\$12,326.00** del 2018 de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; **no** se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.4 Resultados de los recursos auditados de PRODDER.**

**5. Proyecto de Desarrollo Regional (PDR)**

De manera resumida se describe al Fondo Proyecto de Desarrollo Regional, tuvo presupuesto recibido de **\$750,023.08**, de los cuales devengaron **\$750,022.40** del 2018 de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$36,686.44** que representa el **4.9 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.5 Resultados de los recursos auditados de PDR.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**6. Fondo de Fortalecimiento Financiero (FORFIN)**

De manera resumida se describe al Fondo de Fortalecimiento Financiero, tuvo presupuesto recibido de **\$2,000,843.40**, de los cuales devengaron **\$2,000,842.98** del 2018 de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$53,208.13** que representa el **2.7 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **Volúmenes de obra pagados no ejecutados, y Conceptos de obra pagados no ejecutados.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.6 Resultados de los recursos auditados de FORFIN.**

**7. Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)**

De manera resumida se describe al Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, tuvo presupuesto recibido de **\$200,005.81**, de los cuales devengaron **\$199,999.98** del 2018 de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.7 Resultados de los recursos auditados de TPG.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.**

En apego al **artículo 26, inciso e) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles desviaciones de recursos públicos** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

**6.1 Probable Daño Patrimonial**

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera y de obra pública, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, lo cual se describe en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Recuperación		
	Determinada	Operada	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	223,239.43	223,239.43	0.00
Pago de gastos improcedentes	2,516,440.07	10,782.20	2,505,657.87
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	87,196.40	6,250.00	80,946.40
Recursos públicos faltantes	120,406.13	120,406.13	0.00
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	274,383.86	0.00	274,383.86
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	236,714.00	0.00	236,714.00
Faltante de bienes muebles	4,191.74	0.00	4,191.74
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	263,737.13	115,329.04	148,408.09
Conceptos de obra pagados no ejecutados	79,170.77	64,158.81	15,011.96
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	70,073.82	70,073.82	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>3,875,553.35</b>	<b>610,239.43</b>	<b>3,265,313.92</b>

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2018, por la cantidad **\$3,265,313.92** que representa el **12.7 %**, de un importe devengado de **\$25,746,677.10**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**6.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los más relevantes los siguientes:

<b>Conceptos de irregularidad</b>	<b>Casos identificados</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad</i> <b>Identificados en el Fondo PIE</b></li> </ul>	1
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Recursos no devengados o comprometidos por reintegrar a la TESOFE</i> <b>Identificado en el FORTAMUN</b></li> </ul>	\$61,618.35
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública</i> <b>Identificado en FISM</b></li> </ul>	1

**6.3 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y no se tiene la certeza de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

<b>Concepto</b>	<b>Recuperación</b>		
	<b>Determinada</b>	<b>Operado</b>	<b>Probable</b>
	<b>(Pesos)</b>		
Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria	5,742.00	5,742.00	0.00
<b>Total</b>	<b>5,742.00</b>	<b>5,742.00</b>	<b>0.00</b>



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**7. Integración y Variaciones del Patrimonio.**

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se integra el **análisis y variaciones** de conformidad con el **artículo 26, inciso h)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El comportamiento y variaciones del patrimonio del **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla**, en el transcurso del ejercicio fueron como sigue:

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles</b>	<b>675,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>675,000.00</b>
Terrenos	675,000.00	0.00	0.00	675,000.00
<b>Bienes Muebles</b>	<b>7,044,173.53</b>	<b>73,865.49</b>	<b>0.00</b>	<b>7,118,039.03</b>
Muebles de oficina y estantería	282,261.72	0.00	0.00	282,261.72
Equipo de cómputo y de tecnología de la información	241,372.26	43,795.29		285,167.55
Otros mobiliarios y Equipos de administración	163,086.79	0.00	0.00	163,086.79
Equipo y aparatos audiovisuales	46,978.40	0.00	0.00	46,978.40
Cámaras fotográficas y de video	2,999.00	3,599.00	0.00	6,598.00
Otros mobiliarios y equipo Educativo y Recreativo	13,340.00	0.00	0.00	13,340.00
Vehículos y equipo terrestre	5,878,308.82	0.00	0.00	5,878,308.82
Equipo de comunicación y telecomunicación	132,919.81	0.00	0.00	132,919.81
Equipos de generación eléctrica aparatos y accesorios eléctricos	28,605.00	0.00	0.00	28,605.00

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Herramientas y máquinas - herramienta	4,191.74	26,471.20	0.00	30,662.94
Otros equipos	18,110.00	0.00	0.00	18,110.00
Bienes artísticos, culturales y científicos	232,000.00	0.00	0.00	232,000.00
<b>Intangibles</b>	<b>10,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>10,000.00</b>
Software	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
<b>Total</b>	<b>7,729,173.54</b>	<b>73,865.49</b>	<b>0.00</b>	<b>7,803,039.03</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el Patrimonio incremento un importe de **\$73,865.49**, por la adquisición de Equipo de Cómputo por \$43,795.29, Cámaras Fotográficas y de video de \$3,599.00, y Herramientas Maquinarias- Herramientas por \$26,471.20.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**8. Estado de la Deuda Pública**

Los Municipios y sus Entes Públicos deberán sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera; así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública; para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, no podrán contraer, directa o indirectamente, Financiamientos u Obligaciones; la Legislatura local, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizará los montos máximos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones.

El **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla**, en el transcurso del ejercicio 2018 y al 31 de diciembre de 2018 no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

## **9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 26, inciso b)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Devengo Contable"**.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 26, inciso a)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

**Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en el ejercicio fiscal 2018, del municipio de **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala**, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección y resultados en la tabla siguiente:

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Refleja el porcentaje de ingresos totales recibidos que fueron ejercidos en el año	96.1%
Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	2.3%
Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Refleja el porcentaje en el cual los ingresos totales del municipio dependen de las participaciones y aportaciones	97.66
Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios	3.3%
Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	44.5%
Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	22.1%
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	18
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	40.9%

Fuente: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2018 el municipio ejerció el 96.1% del total de los ingresos recibidos durante año. El municipio tuvo una autonomía financiera del 2.3% ya que el 97.66% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, por lo que el municipio podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 3.3%.

En el transcurso del ejercicio el municipio erogó el 44.5% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 22.1% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, 18 obras fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las 18 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, el municipio cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar dos de las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el municipio solventó únicamente 79 de las 193 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, de obra pública y desempeño.

### **Evaluación de Servicios Públicos Municipales**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó el **servicio de seguridad pública, servicio de alumbrado público y el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos** de los 60 municipios en el ámbito de su competencia, a efecto de generar un comparativo con base en indicadores que contribuyan a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios. Los resultados se presentan a continuación:

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Servicio de Seguridad Pública**

**Indicadores de evaluación de desempeño del servicio de seguridad pública 2018**

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>	<b>Media municipal</b>
Cobertura de seguridad por elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de habitantes por cada elemento de seguridad pública	468.2 habitantes por elemento	724.6 habitantes por elemento
Cobertura de seguridad por unidad vehicular	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular	1,404.5 habitantes por unidad vehicular	1,699.8 habitantes por unidad vehicular
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2018 respecto al 2017	100.0% de incremento de delitos registrados	116.0% incremento de delitos registrados
Porcentaje de elementos certificados	Mide el total de elementos que cuenta con certificado emitido por el Centro de Evaluación y Control de Confianza	0.0% elementos certificados	15.5% elementos certificados
Permiso de portación de armas	Mide el total de elementos con permiso de portación de armas de fuego	100.0% elementos con permiso de portación de armas	40.37% elementos con permiso de portación de armas
Índice de rotación de personal de seguridad pública	Identifica el índice de rotación de elementos de seguridad	16.7% de rotación de personal	79.9% de rotación de personal

Fuente: Datos proporcionados por el municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala.

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de Seguridad Pública del **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla**:

La población del municipio, de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) fue de 5,618 habitantes, durante el ejercicio 2018 el municipio reportó contar con 12 elementos de seguridad pública y 4 unidades vehiculares, lo que significó que en promedio tienen un elemento de seguridad pública por cada 468.2 habitantes y una unidad vehicular destinada a labores de seguridad pública por cada 1,404.5 habitantes.

En lo relativo a delitos registrados, el municipio presentó una variación del 100.0% respecto al año anterior al registrar cero delitos en el 2017 y 8 en el ejercicio 2018; sin embargo, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública informó que el número de delitos registrados en el municipio se incrementó 27.3%, al pasar de 11 delitos registrados en el 2017 a 14 en 2018. El municipio no presentó programas de prevención del delito en sus comunidades.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Para dar cumplimiento a las tareas de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz pública, así como la ejecución de las acciones de inspección, vigilancia y vialidad, el municipio contó con un cuerpo de seguridad pública integrado por 12 elementos, de los cuales ninguno contó con la acreditación de la certificación por parte del Centro de Evaluación y Control de Confianza y el 100.0% (12 elementos) cuenta con permiso de portación de armas de fuego.

Durante el 2018, el municipio registró 4 bajas de personal de seguridad pública para cubrir 12 plazas lo que significó un índice de rotación del personal de seguridad del 16.7%, lo cual genera un riesgo de incremento en los costos de liquidación, capacitación, falta de sentido de identidad, pertenencia y lealtad a la corporación y fuga de información.

*El Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, omitió presentar propuesta de solventación de las recomendaciones derivadas de la evaluación de desempeño practicada al servicio de seguridad pública. **Pendientes (AD, SP E-1, 2, 3, 4 y 5)***

**Servicio de Alumbrado Público**

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público del **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla**:

**Indicadores de desempeño en materia de alumbrado público 2018**

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>	<b>Media municipal</b>
Porcentaje de lámparas funcionando	Refleja el porcentaje de lámparas funcionando respecto al total de lámparas existentes	95.8% de funcionalidad	95.1% de funcionalidad
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	8.3 habitantes por lámpara	10.8 habitantes por lámpara
Inversión en alumbrado público	Evalúa la variación en el gasto ejercido para ampliar el servicio de alumbrado público que ofrece el municipio	0.0% incremento del presupuesto para ampliación	No aplica
Porcentaje del gasto anual en alumbrado público	Mide el porcentaje del gasto en alumbrado público del total de las participaciones asignadas a FORTAMUN	31.4% del presupuesto asignado	24.1% del presupuesto asignado
Variación del costo de alumbrado público	Permite conocer la tasa de variación del costo de alumbrado público respecto al ejercicio anterior	24.7% incremento del costo	4.4% incremento del costo
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo promedio que representa para cada habitante el suministro de energía eléctrica	\$192.52 por habitante	\$149.82 por habitante

Fuente: Datos proporcionados por el municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Con el análisis de la información proporcionada por el ayuntamiento se identificó que el municipio contó con una red de alumbrado público constituida por 707, de las cuales para 2018, reportaron que se encontraron en funcionamiento 677, lo que representó el 95.8% de funcionalidad, en lo relativo a las 30 lámparas que no funcionaron en el transcurso del año el ayuntamiento reportó que fue debido a la vida útil, y a focos y fotoceldas dañadas por apagones.

Considerando que durante el ejercicio 2018 el municipio contó con 677 lámparas funcionando y 5,618 habitantes, se determinó que en promedio el municipio contó con una lámpara por cada 8.3 habitantes, situación que colocó al municipio en el nivel 9 del indicador número de habitantes por lámparas, ya que la media municipal fue de 10.8.

El servicio de alumbrado público es uno de los que mayor demanda la población en virtud del crecimiento urbano y su relación directa con la imagen urbana y la seguridad pública. Sin embargo, el municipio durante los ejercicios 2017 y 2018 no ejerció recursos para realizar ampliaciones a la red del servicio de alumbrado público.

Durante el ejercicio 2018, el municipio contó con un sistema de iluminación que generó un consumo de energía de 117,936 kw., y un costo en el servicio por \$1,081,583.00 importe que representó 31.4% del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN). El gasto realizado para el pago del consumo de energía eléctrica aumento en un 24.7% con respecto al ejercicio anterior, equivalente a la cantidad de \$213,976.00. Este aumento no se debe a ampliaciones en la red de alumbrado público ya que como se mencionó en el resultado anterior el municipio no realizó ninguna durante los ejercicios 2017 y 2018.

El costo que representó para cada habitante el servicio de alumbrado público durante el ejercicio 2018, fue de \$192.52, lo que ubico al municipio en el lugar 39 de la media municipal, que fue de \$149.82.

Para mantener en funcionamiento el servicio de alumbrado público, el municipio ejerció \$111,272.40 para la rehabilitación del sistema de iluminación de 120 lámparas de tipo fluorescentes, con una durabilidad de 6 meses. El gasto fue realizado con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

*El Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, omitió presentar propuesta de solventación de las recomendaciones derivadas de la evaluación de desempeño practicada al servicio de alumbrado público. **Pendientes (AD, AP E-1, 2, 3 y 4)***

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos**

Se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos del **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla**:

**Indicadores de desempeño en materia de recolección y manejo de residuos sólidos 2018**

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>	<b>Media municipal</b>
Cantidad de residuos sólidos generados por habitante	Mide la cantidad en kilogramos de residuos sólidos generados por cada habitante en el año	213.6 kilogramos por habitante	219.0 kilogramos por habitante
Costo por recolección y traslado de residuos sólidos	Mide el costo que tiene por habitante, la recolección y el traslado los residuos sólidos	\$ 87.40 por habitante	\$45.38 por habitante
Índice de residuos sólidos registrados respecto al año anterior	Mide la variación de los residuos sólidos generados en el ejercicio 2018 respecto al 2017	6.8% de incremento en kilos generados	24.5% de incremento

Fuente: Datos proporcionados por el Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala.

La producción y el consumo de bienes y servicios de la sociedad, generan inevitablemente algún tipo de residuo. Considerando que la población del municipio fue de 5,618 habitantes y que en el transcurso del año se generaron 1,200,000 kilogramos de desechos sólidos, cada habitante generó en promedio 213.6 kilogramos de residuos, los cuales fueron depositados en el relleno sanitario ubicado en el municipio de Panotla.

El Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, dispone de 3 empleados designados, para la recolección y traslado de residuos sólidos, lo cual tuvo un costo anual por sueldos y salarios de \$275,040.00, y 1 vehículo adscrito, cuyo costo de combustible anual fue de \$216,000.00, lo que representó un costo del servicio de recolección y traslado de residuos sólidos de \$87.40 por habitante.

En el periodo comprendido de enero a diciembre de 2018 el municipio reportó la generación de 1,200,000 kilogramos de residuos sólidos, lo que presentó un incremento del 6.8% en la cantidad de residuos sólidos generados, respecto al año 2017 en el que se registró 1,123,200 kilogramos de residuos sólidos.

El municipio no presentó programas en 2018 que contribuyeran a la mejora en el manejo y eficientar el reciclaje y separación de residuos sólidos el municipio.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

*El Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, omitió presentar propuesta de solventación de las recomendaciones derivadas de la evaluación de desempeño practicada al servicio de recolección y manejo de residuos sólidos. **Pendientes (RS, AP E-1, 2, 3 y 4)***

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

Durante la gestión de los entes fiscalizables y el ejercicio de los recursos públicos, se deben **ajustar a diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 26, inciso d)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se relacionan las disposiciones aplicables que no cumplieron:

**Normativa Federal**

- Artículos 115 fracción II, 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 33, 49, 48, 49, 68, 71, 72 y 80 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 2, 4 fracción XV, 16, 23, 27, 33, 42 primer párrafo, 43, 54, 58, 67 segundo párrafo y último párrafo, 68, 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 10 fracción II. Incisos a) y b), 18, 19, 20, 21, 30, y 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 93 fracción XIV, 96 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Artículo 10, fracción I, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 21 fracción XIII, 31 fracción XV, 46 fracción XII, 55, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículos 29 fracción I y 29-A fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Artículos 2, 31, 32, 33, 34, 38 , 44 fracciones I, II, IV Y V, 57, 58, 59, 60, 79, 82 quinto párrafo, 90, 91, 94, 96, 97, 113 fracciones VII y IX, 115 fracción IV inciso a, f, g , fracción VII, 116 fracción II inciso d y e, 123 fracciones II y XIII, 124, 25 ,126, 132 fracciones I y IV, 137, 139, 155, 166, 168 fracción IX, 170 fracción IX, 215, 241, 261 y 262 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Numerales 2.6., 2.6.1. y 2.6.2. del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios publicados el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015.
- Apartado 7 y 11 de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2017.
- Artículo 8 fracción VI de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas publicadas el 29 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, Guías de Evaluación y manuales de evaluación.

### **Normativa Estatal**

- Artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 12, 33 fracciones I y XV, 34 fracciones V, IX y XI, 37, 40, 41 fracciones III, V, XI, XII, XIX y XXI, 42, fracciones V y VII, 43, 47 inciso d), fracción V, 49 fracción XI, 57 fracciones III y IV, 71 párrafo segundo, 72 fracciones IV, VI y VII, 73 fracciones II y XIV, 74, 82, 86, 91 párrafo segundo, 98 fracción III, 101, 104, 105, 106, 107 y 146 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 12 fracción X y 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2018

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Artículos 1, 2, 3, 7, 17, 19, 20 fracción I, 23 fracciones II, V, VII, VIII, X, XII y XIV, 38 fracciones II, III y IV, 41 fracción I inciso c, II inciso a, 46, 47, 48 fracciones I y II, 52, 53, 54, 55, 56 fracciones I, II y III, 57, 58, 59, 60, 64, 69, 70, 71 y 80 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios
- Artículos 1 párrafo segundo y 5 fracción IV, 9, 10, 24, 25 fracción I, 46 fracción IX, 59 fracción XIV, 162, 163 y 164 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 28 y 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1 fracciones I y III, 89, 232, 490, 270, 271 fracción V, 272, segundo párrafo, 274, 275, 288 fracción VIII, 292 A, 293 último párrafo, 294 fracción III, 295, 302, 309, 515, 519, 520 segundo párrafo, 521, 301, 302, 305, 309 segundo párrafo, 514, 515, 518 y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 20 fracciones II, III y XI, 22 fracción XXXIX, 25 fracción VII, 26, 30, 64 fracciones I, II y X, 65 fracciones I y XIX, 66 fracción V, 83, 100, 101 y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5, fracciones II, III y V; 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en materia de residuos sólidos no peligrosos.
- Artículos 2, 4 de la Ley de ingresos de los Municipios del estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**12. Observaciones Pendientes de Solventar.**

El **inciso g) del artículo 26** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios señala que las observaciones pendientes de solventar deberán incluirse en el informe, asimismo, la **fracción III del artículo 52** de la misma Ley, establece que cuando un pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano remitirá las observaciones pendientes en el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de Pliegos de Observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que implican diversas acciones a realizar por parte del **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del Informe, el comportamiento de las observaciones es el siguiente:

Tipo de Revisión	Emitidas						Pendientes					
	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	14	19	41	41	1	<b>116</b>	6	11	34	32	0	<b>83</b>
Obra Pública	0	20	43	1	0	<b>64</b>	0	0	17	1	0	<b>18</b>
Desempeño	13	0	0	0	0	<b>13</b>	13	0	0	0	0	<b>13</b>
<b>Total</b>	0	0	0	0	0	<b>193</b>	19	11	51	33	0	<b>114</b>

**R= Recomendación**  
**SA = Solicitud de Aclaración**  
**PDP ó PO = Probable Daño Patrimonial ó Pliegos de Observaciones**  
**PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**  
**PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones pendientes de solventar que se muestran en el cuadro anterior, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron fueron consideradas en el contenido del presente informe.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**13. Procedimientos Jurídicos**

**Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2018**

La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su Artículo 6 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, la cual será remitida el Órgano para su revisión y fiscalización.

Por su parte el Artículo 7 del mismo cuerpo de Ley, menciona que los Municipios deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública, requiriendo a los Servidores Públicos responsables de la presentación de la Cuenta Pública, a que sea presentada en un término improrrogable de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Acuerdo que radica el Procedimiento referido, o en su caso con el objeto de escucharlos antes de la imposición de sanción alguna informen los motivos justificados de su incumplimiento, apercibiéndolos de que en caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento dentro ese último término de cinco días, se harán acreedores a una multa, en términos de lo dispuesto por el Artículo 73 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

En el caso concreto del Municipio de **San Lorenzo Axocomanitla**, Tlaxcala, dio cumplimiento con la presentación de la cuenta pública dentro de los plazos establecidos en la Ley, por lo que no se inició Procedimiento Administrativo para Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**14. Opinión**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 por el periodo enero – diciembre del **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala**, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados. Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior considera que en términos generales y respecto de la muestra revisada, el ente fiscalizable **no realizó una gestión razonable** de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y a los programas aprobados, por las irregularidades de **(Gastos pagados sin documentación comprobatoria, pagos de gastos improcedentes, Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente, faltante de bienes muebles, Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados, Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos, Volúmenes de obra pagados no ejecutados, Conceptos de obra pagados no ejecutados y Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras publicas)** identificadas en el contenido del presente Informe del **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala**, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho. El ente fiscalizable dará seguimiento y cumplimiento a lo siguiente:

- I. Monto observado por Posible Daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio establecido en el apartado 6 por el importe de \$3,265,313.92**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- II. Solventar 34 Observaciones del anexo 4. Posible Daño de Auditoría Financiera.**
  
- III. Solventar 17 Observaciones del anexo 5. Posible Daño de Obra Pública.**
  
- IV. Solventar 32 Observaciones del anexo 6. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Auditoría Financiera.**
  
- V. Solventar 1 Observaciones del anexo 7. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Obra Pública.**
  
- VI. Solventar 17 Observaciones del anexo 8. Recomendación (R), Solicitud de aclaración (S A) y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF Auditoría Financiera.**
  
- VII. Solventar 13 Observaciones del anexo 10. Recomendaciones de Evaluación de Desempeño.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**15. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría Municipal** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de promociones de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas pendientes de solventar del presente Informe;
2. Se instruye a la **Unidad Administrativa** que corresponda, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares, con el objeto de dar cuenta a los Órganos internos de control de las faltas administrativas no graves o de realizar las investigaciones para promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante la Autoridad correspondiente por las faltas administrativas graves.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 fracción I, párrafos segundo y tercero y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones de revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad derivada del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 27 de mayo de 2019.**

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I. Resultados de los Recursos Auditados**

**I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos  
Económicos (I.F. y P.I.E.)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)**

---

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, sin embargo, no permite la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
  - Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
  - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
  - El municipio no realizó transferencias a otras cuentas bancarias en la que disponga de otro tipo de recursos.

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se realizó arqueo de caja determinando un faltante de efectivo, el cual no se justificó. Monto Observado \$120,406.13 (A F1° B-1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante número de oficio PM/DES/023/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido con fecha 11 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$120,406.13*

- Derivado de la revisión se identificó el pago a proveedor por concepto de Show cómico taurino, el contrato no estipula el contenido del paquete, falta documentación justificativa, programa del evento, publicidad, evidencia fotográfica y constancia de situación fiscal. Monto Observado \$23,649.84 (A F 1° B-9)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante número de oficio PM/DES/023/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido con fecha 11 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$23,649.84*

- Realizaron pago a proveedor por concepto del día de maestro por elaboración de alimentos, renta de mobiliario, falta documentación justificativa tal como: contrato, programa, publicidad, invitaciones, evidencia fotográfica del evento solicitud y



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

constancia de haber recibido el apoyo por parte de la Instituciones Educativas. Monto Observado \$57,746.40 (A F 1° B-11)

- Realizaron pago a proveedor por concepto de asesoría para integración de proyectos se detectó, impropio no anexan antecedente documental de quien recibió la capacitación, así como justificación del gasto. Monto Observado \$23,200.00 (A F 1° B-15)
- Realizaron pago a la Tesorera Municipal, por concepto de "PREMIACIÓN" con motivo de la fiesta patria, omiten integrar documentación comprobatoria y justificativa como es: publicidad del evento, recibo firmado por el ganador o ganadores y evidencia fotográfica de la entrega de los premios. Monto observado \$6,250.00 (A F 2° B-20)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante número de oficio PM/DES/022/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido con fecha 11 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$6,250.00*

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
  - Se verificó que los registros contables y presupuestarios de las operaciones, se realizaron por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
  - No Aplica

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
- Pago por premiación con motivo de fiestas patrias, sin embargo, omite documentación comprobatoria y justificativa como recibo firmado por el ganador o ganadores, publicidad y evidencia fotográfica. Monto Observado \$6,020.40 (A F 2° B-20)
  - De la revisión efectuada se detectó que en portal del SAT el CFDI se encuentra cancelada, no obstante, se conoció que esta factura no fue expedida al municipio y se cobró en efectivo. Monto Observado \$12,000.00 (A F 1° B-16)
  - Se identificó pago de comisiones bancarias, por no mantener saldo mínimo en la cuenta bancaria. Monto Observado\$ 5,539.20 (A F 1° B-2)
  - Pagan gastos diversos por distintos conceptos los cuales son improcedentes y excesivos, no se tiene la certeza real de estos gastos, únicamente fueron solicitados por la presidenta y tesorera, se determina que no son adquisiciones propias del ayuntamiento además de la compulsa realizada, para corroborar la información presentada, se constató el domicilio del proveedor, sin embargo, no se identificó un local comercial para prestación de servicios como preparación de alimentos. Monto Observado\$ 409,405.69 (A F 1° B-3) y (A F 2° B-4)
  - Pagan servicios profesionales para elaboración de PbR, cuando es responsabilidad de la tesorera además cuenta con un asesor que realiza actividades de PbR, Sevac, presupuestos, por lo que no procede. Monto Observado 23,200.00 (A F 1° B-4)
  - Pagaron a proveedor por adquisición de accesorios de plástico, por evento de 10 de mayo, detectándose la falta de documentación justificativa. Como: Programa, evidencia fotográfica invitaciones. Monto Observado \$2,175.00 (A F 1° B-5)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante número de oficio PM/DES/023/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido con fecha 11 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$2,175.00*

- Realizaron el evento del día de la madre detectándose la falta de documentación justificativa de pagos efectuados como: programa del evento, publicidad, evidencia fotográfica no obstante se detectó que los obsequios no fueron entregados por el ayuntamiento. Monto Observado \$ 72,000.00 (A F:1° B-6)
  
- Pagaron a proveedor 6,011 vasos de cristal para evento de 10 de mayo, se realizaron compulsas a ciudadanos la respuesta fue que un promedio de 400 personas asistió al evento, se determina que el municipio preparo 1000 regalos de (6 vasos c/u) y entregó 400 obsequios se determina un sobrante de 600 regalos no obstante también adquirieron material para adornos de envoltura para regalos considerando excesivos el gasto. Monto Observado \$32,325.34 (A F 1° B-7)
  
- Pagaron a proveedor por concepto de 1,500 platillos con motivo del Informe de Gobierno, sin embargo, se realizaron compulsas la respuesta fue que asistieron un total de 300 personas por lo que no se justifica el gasto determinando un pago de más de 1,200.0 platillos. Monto Observados \$69,780.00 (A F 1° B-8)
  
- Derivado de la revisión se identificó el pago a proveedor por concepto de Show cómico taurino, el contrato no estipula el contenido del paquete por lo que falta documentación justificativa; programa del evento, publicidad, evidencia fotográfica y constancia de situación fiscal. Monto Observado \$40,150.16 (A F 2° B-9)
  
- Se identificó el pago del proveedor por actuación de sonido CONGA y KISS que tuvo un costo de \$78,880.00, se detectó por compulsas realizadas que dicho evento lo realizó una comisión del pueblo y únicamente la presidencia apoyo con un apoyo de \$2,000.00. Monto Observado \$78,880.00 (A F 2° B-8)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se identificó en el pago de nómina a funcionarios y personal el otorgamiento de percepciones no autorizadas, es decir, no se apegan al tabulador autorizado para el ejercicio fiscal 2018, además la percepción de funcionarios y personal de nivel dirección se aumentó de un 6 a 25%. Monto Observado \$1,153,052.00 (A F 1° B-12) y (A F 2° B-3)
  
- Realizaron el pago por concepto Recopilación de información, grabación de voz e, grabación de imagen y edición de video por evento del 1er Informe de Gobierno. Monto Observado \$38,280.00 (A F 1° B-13)
  
- Pagaron actualizaciones y recargos a CONAGUA de derechos por descargas residuales, Monto Observado \$554.00 (A F 1° B-14)
  
- Con el pase de lista a personal al municipio, se detectó ausencia de 3 personas y con base a cuestionarios de ausentismo, se determina personal que no devenga sus percepciones. Monto Observado \$236,714.00 (A F 2° B-2)
  
- Comprobaron gastos de la tesorería municipal por conceptos diversos, se detectó pagos improcedentes derivado de compulsas al proveedor, se constató de la verificación física que no fue localizado en el domicilio particular, no se tiene la certeza de las operaciones realizadas sean verídicas y que los bienes y servicios se haya entregado. Monto Observado \$22,846.80 (A F 2° B-5)
  
- Solicitan servicios profesionales por concepto de elaboración y presentación de declaración anual de sueldos y salarios para el ejercicio 2016, el cual no procede derivado de que es responsabilidad de la tesorera municipal, además cuenta con 3 personas aginadas a esa área y un asesor. Monto Observado \$9,280.00 (A F 2° B-6)
  
- Comprobó gastos la tesorera municipal, el proveedor es del estado de puebla por concepto de elaboración de alimentos para la inauguración y mañanitas de la feria del municipio, se detectó que es improcedente, derivado de la compulsas realizada a ciudadanos y los resultados fueron que la presidenta entrego los insumos a personal

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

de municipio para que se elaboren los alimentos. Además, el pan de fiesta fue donado, así mismo falta documentación justificativa. Monto Observado \$43,164,53 A F 2° B-7)

- Efectuaron pago por \$110,200.00 por concepto de espectáculo de jaripeo, con motivo de feria del municipio, se detectó pago improcedente, derivado de procedimientos a través de compulsas a ciudadanos, como resultado se conoció que el evento tuvo un costo de \$26,000.00 y fue organizado por un comité organizador del municipio y representado por el municipio y que ambos aportarían el 50% para el evento. Monto Observado \$97,200.00 (A F 2° B-10)
  
- Pago por elaboración de alimentos para siguientes eventos verbena popular de fiestas patrias, feria del municipio y celebración del día de abuelo, detectándose improcedente, como resultado a través de cuestionarios a ciudadanos, como resultado de ello se conoció que la presidenta aportó los insumos para la elaboración de alimentos a personal que se organizaron grupos en el municipio, no se justifica por qué se factura, por lo que no tiene validez como soporte del pago realizado. Monto Observado \$180,461.78 (A F 2° B-11, 12 y 17).
  
- Pagan servicio de mantenimiento a unidad del municipio, según, dicha unidad no fue presentada para su revisión, proporcionan un oficio en el que da a conocer que se encuentra en un taller porque sufrió una avería en razón de que tuvo un golpe, no integrar orden de servicio y acta de hechos. Monto Observado \$5,616.72 (A F 2° B-13)
  
- Se identificó el pago de comisiones bancarias por cobro de cheque sin fondo, por lo que es improcedente es responsabilidad del tesorero el registro y control oportuno. Monto Observado \$1,183.20 (A F 2° B-14).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante número de oficio PM/DES/023/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido con fecha 11 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$1,183.20.*

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Pagaron servicios de publicidad, se detectó impropio integra como evidencia captura de pantalla de una publicación de Facebook. Monto Observado \$2,320.00 (A F 2º B-15)
  
- Efectuaron pago a proveedor por concepto de celebración fiestas patrias, por actuación de mariachi, banda sinaloense, presentación de lucha libre, no anexan cotizaciones de otros proveedores que justifique que optó por el mejor servicio, así mismo mediante compulsas a ciudadanos, resultado que desconocen la presentación de la actuación de la banda musical sinaloense por lo que no procede. Monto Observado \$23,200.00 (A F 2º B-18)
  
- Pagaron servicios de actuación mariachi 4 horas por concepto de mañanitas patronales por \$16,704.00, sin embargo, en el mes de septiembre se pagó al mismo proveedor para fiestas de grito de independencia para actuación de un mariachi por dos días por costo de \$9,280.00 se detecta gasto impropio y excesivo. Monto observado \$7,424.00 (A F 2º B-19)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante número de oficio PM/DES/022/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido con fecha 11 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$7,424.00*

- Se determinaron 2 casos de parentesco entre funcionario y a nivel dirección (A F 1º C-4), (A F 1º E-2), (A F 2º C-3) y (A F 2º E-1)
  
- Realizaron pago de pasivos del ejercicio 2017 con recursos del ejercicio 2018 no autorizados en presupuesto de egresos 2018. (A F 1º C-5)
  
- El municipio ha omitido publicar en Internet la información sobre montos pagados por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales. (A F 1º C-8)
  
- Se identificó incompatibilidad de horario de dos funcionarios del municipio que presta sus servicios en otro Ente Fiscalizable. (A F 2º A-2)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se realizó pago de compensaciones funcionarios, mismos que no se apegan a lo establecido a la Leyes vigentes. (A F 2° C-4)
  - Se identificó pago de prima vacacional a personal de nivel directivo, mismos que no se apegaron a las leyes vigentes. (A F 2° C-5)
  - Se detectó que no se realizó el pago a Síndico Municipal y Regidores ni provisión de la retribución de sueldos en el mes de diciembre. A F 2° C-6)
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- El municipio tiene obligaciones financieras pendientes de pago por concepto de Retenciones y Contribuciones el cual no tiene recursos disponibles para efectuar los pagos correspondientes lo que implica el compromiso de recursos del ejercicio siguiente. Monto observado \$274,383.86 (A F 2° B-1)

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- El municipio cumplió con los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios correspondiente de acuerdo a la modalidad de adjudicación.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron, en general con los contratos y obligaciones adquiridas con el municipio, por lo que resulto incensario la aplicación de sanciones y penas convencionales

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- De la inspección física a los bienes Mueble, Inmuebles e Intangibles se detectó faltantes de 5 bienes. Monto Observado \$4,191.74 (A F 1° B-17)

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Se verifico que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos federales y publicaron en la página de Internet.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
  - Las obras número GC185402, GC185401 y GC1854001-CULTURA, por un monto de \$410,561.40, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.
  
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
  - Las obras número GC185401 y GC1854001-CULTURA, por un monto de \$358,341.40, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.
  
  - La obra número GC185402, por un monto de \$52,200.00, el municipio cumple con el convenio de acuerdo a la normatividad aplicable.
  
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
  - Las obras número GC185401 y GC1854001-CULTURA, por un monto de \$358,341.40, están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.
  
  - Las obras número GC185401 y GC1854001-CULTURA, por un monto de \$358,341.40 garantizan el cumplimiento de las condiciones pactadas.
  
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Las obras número GC185401 y GC1854001-CULTURA, por un monto de \$358,341.40, por contrato, el municipio cumple con el monto y plazo pactado
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- Las obras número GC185401 y GC1854001-CULTURA, por un monto de \$358,341.40 están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra GC1854001-CULTURA por \$4,709.02. (A.O. 1° B-4, 5).  
*De la propuesta de solventación presentada mediante oficio No. 120/DOP/2018 recibido el día 11 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el importe observado por \$4,709.02.*
  - Se detectaron Conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra GC185401 por \$3,708.91. (A.O. 1° B-1, 2).  
*De la propuesta de solventación presentada mediante oficio No. 120/DOP/2018 recibido el día 11 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el importe observado por \$1,589.13.*
  - Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas en la obra GC185401 por \$3,925.44. (A.O. 1° B-3).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

*De la propuesta de solventación presentada mediante oficio No. 120/DOP/2018 recibido el día 11 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el importe observado por \$3,925.44.*

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
  - Las obras número GC185401 y GC1854001-CULTURA, por un monto de \$358,341.40, el municipio presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios y fianza de vicios ocultos
  
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
  - El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.
  
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
  - No Aplica
  
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
  - No Aplica

**I. 2 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura  
Social Municipal (FISM)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.2 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

---

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manual de organización y procedimientos, sin embargo, se aplican de manera deficiente, por lo que no permite la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
  - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
  - El municipio abrió una cuenta específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la revisión y análisis a estados de cuenta y auxiliares contables el municipio no realizó transferencias a otras cuentas bancarias en la que se disponga otro tipo de recurso y cumplió con los objetivos del fondo.

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
  - El municipio realizó los registros contables específicos de cada tipo de recursos, debidamente actualizados, identificados y controlados, presentando la documentación comprobatoria original que justifica el gasto.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
  - El municipio realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
  - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Fondo de Aportaciones FISM se encuentra cancelado con la leyenda de "OPERADO".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se constató que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron al fin de cada tipo de recurso.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- Al cierre del ejercicio 2018, el municipio tiene pendiente de pago retenciones y contribuciones del 5.51 al millar, sin embargo, el municipio cuenta con el recurso para liquidar la obligación financiera. (A F 2º E-1)

*Del análisis a la propuesta de solventaciones presentada mediante número de oficio PM/DES/022/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el 11 de mayo del mismo año.*

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- Se verificó que, en el Municipio, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Los bienes muebles se encuentran debidamente soportados y justificados, mediante inspección física.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio presentó los reportes trimestrales a la SHCP los resultados respecto de los recursos del fondo FISM sin embargo no exhibió evidencia de la aplicación de indicadores de desempeño, fueron publicados en la página de internet del municipio.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios

### **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- Las obras número DI185401, FISM185401, FISM185402, FISM185403, FISM185406, FISM185408, FISM185409, FISM 185410, FISM185411, FISM 185412 y FISM 1854005, por un monto de \$2,598,186.64, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- La obra número FISM 185410, por un monto de \$907,236.50, el municipio no cumplió con la modalidad de adjudicación considerada en la legislación aplicable. (A.O. 1º C-1)

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- Las obras número FISM185401, FISM185402, FISM185403, FISM185406, FISM185408, FISM185409, FISM 185410, FISM185411, FISM 185412 y FISM 1854005, por un monto de \$2,548,052.62, están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Las obras número FISM185401, FISM185402, FISM185403, FISM185406, FISM185408, FISM185409, FISM 185410, FISM185411, FISM 185412 y FISM 1854005, por un monto de \$2,548,052.62, garantizan el cumplimiento de las condiciones pactadas.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- Las obras número FISM185401, FISM185402, FISM185403, FISM185406, FISM185408, FISM185409, FISM 185410, FISM185411, FISM 185412 y FISM 1854005, por un monto de \$2,548,052.62, revisadas por contrato, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Las obras número FISM185401, FISM185402, FISM185403, FISM185406, FISM185408, FISM185409, FISM 185410, FISM185411, FISM 185412 y FISM 1854005, por un monto de \$2,548,052.62, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras número FISM1845406, FISM1845408, FISM1845410 y FISM1845411, por \$130,967.62 (A.O. 1° B-1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 16)

*De la propuesta de solventación presentada mediante oficio No. 120/DOP/2018 recibido el día 11 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el importe observado por \$68,205.62*

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras número FISM1845406, FISM1845408, FISM1845410, por \$40,837.84 (A.O. 1° B- 1, 2, 5, 12, 13, 14, 15)

*De la propuesta de solventación presentada mediante oficio No. 120/DOP/2018 recibido el día 11 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el importe observado por \$32,193.85*

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- Las obras número FISM185401, FISM185402, FISM185403, FISM185406, FISM185408, FISM185409, FISM 185410, FISM185411, FISM 185412 y FISM 1854005, por un monto de \$2,548,052.62, el municipio presentó Fianza de Vicios ocultos
  - La obra número FISM185408, por un monto de \$470,551.63, el municipio no presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios (A.O. 1º A-5).
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- El municipio tuvo capacidad técnica y administrativa para la ejecución de la obra DI185401 por \$50,134.02.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**I. 3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de  
los Municipios (FORTAMUN)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**

---

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manual de organización y procedimientos, sin embargo, se aplican de manera deficiente, por lo que no permite la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
  - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
  - Se constató que el municipio apertura una cuenta bancaria específica productiva en la que se recibieron y manejaron exclusivamente los recursos y rendimientos financieros.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la revisión y análisis a estados de cuenta y auxiliares contables el municipio no realizó transferencias a otras cuentas bancarias en la que se disponga otro tipo de recurso y cumplió con los objetivos del fondo.

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
  - El municipio realizó los registros contables específicos de cada tipo de recursos, debidamente actualizados, identificados y controlados, presentando la documentación comprobatoria original que justifica el gasto.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
  - Se determinó remanente de recursos por \$61,618.35 no se devengaron al 31 de diciembre, por lo que estos deben de ser reintegrados a la Tesorería de la Federación. (A.F. 2° C- 5)
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
  - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Fondo de Aportaciones FORTAMUN se encuentra cancelada con la leyenda de "OPERADO".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se realizaron pagos de percepciones a funcionarios no autorizadas, en el tabulador de sueldos autorizado para el ejercicio fiscal 2018. Monto Observado \$180,294.25 (A F 1° B-1 2° B-2).
  - Realizaron pago por actualizaciones y recargos de Servicios de Administración Tributaria en derechos de agua. Monto Observado \$267.00 (A F 2° B-2)
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- El municipio tiene retenciones y contribuciones por pagar de \$12,168.02, sin embargo, tiene el recurso para cumplir sus obligaciones financieras. (A F 2° E-1)

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- Se verificó que, en el Municipio, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio durante el ejercicio 2018, no realizó Adquisiciones de Bienes Mueble, Inmuebles e intangibles con recursos del fondo de aportaciones FORTAMUN.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio y destino de los resultados respecto de los recursos federales, se publicó en la página de internet del municipio.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- El municipio informo a los habitantes, en la página de Internet y a través del periódico mural del municipio.

### **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

El municipio de San Lorenzo Axocomanitla, no ejecutó obra pública con recursos del Fondo de Aportaciones FORTAMUN en el ejercicio 2018.



## **1.4 Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.4 Programa de Devolución de Derechos (PRODER)**

---

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manual de organización y procedimientos, sin embargo, se aplican de manera deficiente, por lo que no permite la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
  - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
  - Se constató que el municipio apertura una cuenta bancaria específica productiva en la que se recibieron y manejaron exclusivamente los recursos y rendimientos financieros.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio no realizó transferencias de recursos a otras cuentas bancarias en la que disponga otro tipo de recursos.

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
  - Se verificó la existencia de registros contables específicos de cada uno, actualizados, identificados y controlados, está debidamente soportado con documentación original que justifica las operaciones del municipio.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
  - Los registros contables y presupuestales, se realizaron por tipo de recurso, se identifican adecuadamente, los auxiliares contables muestran revelación suficiente.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
  - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto del PRODDER, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado"

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
  - Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.

- Las obligaciones financieras se pagaron al término del periodo auditado.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Se verifico que, en el municipio, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Se verifico que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- No aplica.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio presentó evidencia de haber reportado los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. del Programa PRODDER, así como su publicación en la página de Internet.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

- Respecto a los recursos aplicados en obra pública del fondo de PRODDER no se determinaron resultados.

## **1.5 Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.5 Proyecto de Desarrollo Regional (PDR)**

---

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manual de organización y procedimientos, sin embargo, se aplican de manera deficiente, por lo que no permite la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
  - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
  - Se constató que el municipio apertura una cuenta bancaria específica productiva en la que se recibieron y manejaron exclusivamente los recursos y rendimientos financieros.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio no realizó transferencias de recursos a otras cuentas bancarias en la que disponga otro tipo de recursos.

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
  - Se verificó la existencia de registros contables específicos de cada uno, actualizados, identificados y controlados, está debidamente soportado con documentación original que justifica las operaciones del municipio.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
  - Los registros contables y presupuestales, se realizaron por tipo de recurso, se identifican adecuadamente, los auxiliares contables muestran revelación suficiente.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
  - La documentación La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de Proyecto de Desarrollo, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
  - Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.

- Las obligaciones financieras se pagaron al término del periodo auditado.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Se verifico que, en el municipio, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Se verifico que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- No aplica.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio presentó evidencia de haber reportado los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. del Proyecto de Desarrollo Regional, así como su publicación en la página de Internet.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- La obra número PDR0854001 por un monto \$750,022.40, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La obra número PDR0854001 por un monto \$750,022.40, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- La obra número PDR0854001 por un monto \$750,022.40, está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, así como garantiza el anticipo y el cumplimiento de las condiciones pactadas.
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- La obra número PDR0854001 por un monto \$750,022.40, por contrato, el municipio cumple con plazo pactado.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- La obra número PDRO854001 por un monto \$750,022.40, está soportada con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra revisada PDR0854001 por \$39,470.75 (A.O. 1º B-1, 2, 3).

*De la propuesta de solventación presentada mediante oficio No. 120/DOP/2018 recibido el día 11 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el importe observado por \$2,784.31*

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- La obra número PDRO854001 por un monto \$750,022.40, el municipio presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios.
- La obra número PDRO854001 por un monto \$750,022.40, el municipio presento la fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No Aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No Aplica

## **I.6 Fortalecimiento Financiero (FORFIN)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

## **I.6 Fortalecimiento Financiero (FORFIN)**

---

### **Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manual de organización y procedimientos, sin embargo, se aplican de manera deficiente, por lo que no permite la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

### **Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
  - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
  - Se constató que el municipio apertura una cuenta bancaria específica productiva en la que se recibieron y manejaron exclusivamente los recursos y rendimientos financieros.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la revisión y análisis a estados de cuenta y auxiliares contables el municipio no realizó transferencias a otras cuentas bancarias en la que se disponga otro tipo de recurso y cumplió con los objetivos del fondo.

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- De la revisión efectuada se detectó la falta de documentación comprobatoria original, así como documentación técnica de la obra. Monto Observado 199,589.59 (A F 1º B-1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante número de oficio PM/DES/023/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido 11 de mayo 2019, se determina procedente solventar el monto de \$199,589.59*

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- En los registros presupuestales de los egresos, el municipio realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de Fortalecimiento Financiero, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado"

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
  - Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
  - Las obligaciones financieras se pagaron al término del periodo auditado.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
  - Se verifico que en el municipio, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
  - Se verifico que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro,



## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- No aplica.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio presentó evidencia de haber reportado los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del Fortalecimiento Financiero, así como su publicación en la página de Internet.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

### **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- Las obras número FORFIN1854001 y FORFIN1854002 por un monto \$2,000,842.98, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- Las obras número FORFIN1854001 y FORFIN1854002 por un monto \$2,000,842.98, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- Las obras número FORFIN1854001 y FORFIN1854002 por un monto \$2,000,842.98, está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, así como garantiza el anticipo y el cumplimiento de las condiciones pactadas.
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- Las obras número FORFIN1854001 y FORFIN1854002 por un monto \$2,000,842.98, por contrato, el municipio cumple con plazo pactado.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- Las obras número FORFIN1854001 y FORFIN1854002 por un monto \$2,000,842.98, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra revisada FORFIN1854001 y FORFIN1854002 por \$88,589.74 (A.O. 1° B-3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15).

*De la propuesta de solventación presentada mediante oficio No. 120/DOP/2018 recibido el día 11 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el importe observado por \$39,629.80*

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, de la obra número FORFIN1854001 correspondiente a la cuarta estimación por \$34,624.02 (A.O, 1° B-11).

*De la propuesta de solventación presentada mediante oficio No. 120/DOP/2018 recibido el día 11 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el importe observado por \$30,375.83*

- Se detectaron Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas en la obra FORFIN1854001 y FORFIN1854002 por \$66,148.38 (A.O. 1° B-1, 2, 16, 17, 18, 19).

*De la propuesta de solventación presentada mediante oficio No. 120/DOP/2018 recibido el día 11 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el importe observado por \$66,148.38*

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La obra número FORFIN1854002 por un monto \$1,000,631.25, el municipio no presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios (A.O. 1° A-3).
  - Las obras número FORFIN1854001 y FORFIN1854002, por un monto de \$2,000,842.98, el municipio no presento la fianza de vicios ocultos. (A.O. 1° A-2 ,3).
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No Aplica
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- No Aplica

## **1.7 Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.7 Programas de Fortalecimiento a la Transversalidad de Perspectiva de Género (TPG)**

---

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manual de organización y procedimientos, sin embargo, son de manera general, el cual no permite la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
  - Las participaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
  - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
  - El Municipio no realizó transferencias de recursos a otras cuentas bancarias y atendió los objetivos del fondo.
  
5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
  - El municipio realizó los registros contables específicos por cada tipo de recurso, se encuentra debidamente actualizados e identificados, soportan con documentación original que justifica las operaciones del municipio.
  
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
  - El municipio realizó los registros contables y presupuestales de conformidad con la normativa aplicable y esta coincide en los diversos reportes.
  
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
  - El municipio canceló la documentación comprobatoria y justificativa con la leyenda establecida para el programa".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la revisión efectuada a los programas de 56 MT Agenda Desarrollo Municipal y 55 Mt de proyecto "Trabajando Perspectivas para avanzar la Igualdad" por \$57,000.00 y \$45,000.00, \$56,999.98 y 27,000.00, omiten integrar documentación justificativa. Observación (A F 2° A-1), (A F 2° A-2), (A F 2° A-3) y (A F 2° A-4)
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- Las obligaciones financieras se pagaron al término del periodo auditado.
10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- Las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- El municipio realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios que cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación estatal.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- El municipio no realizo adquisiciones de Bienes Muebles, Muebles e Intangibles durante el ejercicio 2018.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

- Con los recursos del fondo de TPG el municipio no ejecutó obra pública.